I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000160/2010

Cerrillos, 03 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/635/2010; el Memorándum N° 1000/065/2010 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/1342/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1342/2009, se aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTOS, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTISTICOS, LINEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, AMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2009"**, suscrito con el. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Que en el marco de la **II Etapa del "Convenio de Ejecución de proyecto, Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Concurso de Proyectos Artísticos, línea de Desarrollo Cultural Regional, Ambito Regional Convocatoria 2009"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA,** Profesora de Danza, cédula de identidad Nº13.919.342-3, para que realice la función de Profesora de Danza, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 04 de Enero hasta el 28 de Enero de 2010, en el siguiente horario:

- Sede Comunitaria "Arboleda", Lunes, Miércoles y Viernes de 17:30 a 19:30 horas.

- Sede Comunitaria "Así Me Gusta Cerrillos", Lunes, Miércoles y Viernes de 11:30 a 13:30 horas.

- Sede "Santa Adela", Lunes, Miércoles y Viernes de 15: 00 a 17: 00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000160/2010

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA,** la suma única y total de $432.000.-(cuatrocientos treinta y dos mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.27 "Aplicación de Fondos CNCA Fondart".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 28 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA,** chilena, cédula de identidad Nº13.919.342-3, domiciliada en Arturo Prat Nº6770, comuna de Cerrillos, teléfono 07-442 01 83, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En atención a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia Nº100/516/2010 de fecha 26 de Enero de 2010, y a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1342/2009 de fecha 28 de Agosto de 2009, que aprobó el **"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONCURSO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL CONVOCATORIA 2009"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA** para que realice la función de Profesora de Danza, en el marco de la 2ª Etapa del citado convenio.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 04 y hasta el 28 de Enero de 2010, en el siguiente horario:

LUGAR	DÍA	HORA
Sede comunitaria "Arboleda"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 17:30 a 19:30 hrs.
Sede comunitaria Junta de Vecinos "Así Me Gusta Cerrillos"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 11:30 a 13:30 hrs.
Sede "Santa Adela"	Lunes, Miércoles y Viernes	De 15:00 a 17:00 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA** la suma única y total de $432.000.- (cuatrocientos treinta y dos mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.

De la suma antes señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Peñailillo S

ROMINA ANDREA PEÑAILILLO SEPÚLVEDA
C.I. 13.919.342-3

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV